



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EXPEDIENTE N° 69794-2016-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 119 -2018- MTPE/1/20.3

Lima, 28 DIC 2018

VISTO:

La solicitud N° 166762-2018, que obra en el Expediente N° 69794-2016-MTPE/1/20.3, sobre renovación de inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada con fecha 28 de setiembre del 2018, por **MAMANI COLLANA, CESAR AUGUSTO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **06813045**, con domicilio en Jr. Los Pinos, Mz. I 1, Lte. 19 - Asentamiento Humano "Jazmines del Naranjal", distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante el Reglamento, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitarse el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 59-2016-MTPE/1/20.3, de fecha 21 de octubre del 2016, se resolvió inscribir a Mamani Collana, Cesar Augusto, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, el artículo 9° del Reglamento dispone lo siguiente: *"La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior"*; asimismo, en el artículo 10° de la norma indicada, señala los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación;

Que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que el administrado cumplió con presentar, de acuerdo a Ley, los **certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación**; toda vez que adjuntó la constancia de auditoría expedida por la empresa **VICSA SAFETY PERU S.A.C.**, que obra a fojas 339 de autos, la cual señala

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

que el administrado realizó Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST), para la misma empresa, los días 20, 21 y 22 de agosto del 2018 (trabajo de campo) y 15 de agosto del 2018 (trabajo de gabinete), acreditando 4 días auditor y 32 horas auditor, distribuido de la siguiente manera: 24 horas de trabajo de campo y 8 horas de trabajo de gabinete; la constancia expedida por la empresa **GESNEXT PERU S.A.C.**, que obra a fojas 340 de autos, la cual señala que el administrado realizó auditoría al SGSST, para la misma empresa, los días 09, 10 y 11 de julio del 2018 (trabajo de campo) y 12 de julio del 2018, (trabajo de gabinete), acreditando 4 días auditor y 32 horas auditor, distribuido de la siguiente manera: 24 horas de trabajo de campo y 8 horas de trabajo de gabinete; es preciso señalar que los documentos que obran de fojas 335 a 338 de autos, no han sido consideradas en la presente evaluación toda vez que no se encuentran suscritos por el gerente de empresas conforme a lo prescrito en el numeral 5° del artículo 188° de la Ley 26887- Ley General de Sociedades que establece que los gerentes tienen, entre otras atribuciones, la de: *“Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad”*; por lo tanto, el administrado acreditó en **total 08 días auditor del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y 48 horas de trabajo de campo**, cumpliendo con el requisito previsto en el literal a) del artículo 10° del Reglamento.

Que pese a los documentos presentados, de la evaluación realizada también se advirtió que el administrado no cumplió con presentar todos los requisitos previstos en el Reglamento; por lo que, mediante providencia de fecha 31 de octubre del 2018, que obra a fojas 344 de autos, se le requirió para que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con subsanar la observación presentando los certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se hayan producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis (16) horas, requisito contemplado en literal b) del artículo 10 del Reglamento;

Que, en respuesta al requerimiento formulado el administrado cumplió con presentar, dentro del plazo de Ley, el escrito con Registro N° 215547-2018, que obra a fojas 358 de autos, absolviendo la observación realizada; en efecto, el administrado presentó el certificado del curso **“SEMINARIO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL EN NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**, que obra a fojas 353 de autos, otorgado por la empresa **MURAZZO CONSULTORES S.A.C.**, realizado los días 02, 09, 16 y 23 de junio del 2018, con una duración de 32 horas lectivas, de igual manera adjunta el temario del curso, que obra de fojas 354 a 357, en el cual incluye normas modificatorias sobre, con lo cual se tiene por cumplido el requisito contemplado en el literal b) del artículo 10 del Reglamento.

Que, de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de renovación de inscripción, se advierte que el administrado cumplió con los requisitos solicitados en el artículo 10° del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82° literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR; los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **MAMANI COLLANA, CESAR AUGUSTO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **06813045**, quien se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional a partir del **21 de octubre del año 2018 hasta el 21 de octubre de año 2022** y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución, archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-



[Handwritten signature]
.....
ABOG. NORMA CÁRDENAS FARFÁN
Directora (a)
Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

